



ACUERDO NÚMERO 03-2021-CE-FENAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que dentro de los principales objetivos del sistema del Deporte Federado de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, está la de promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo; así como el proceso de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

Que para el correcto funcionamiento y competencia de la Federación Nacional de Ajedrez que contribuye con el desarrollo competitivo de los atletas Federados en el Deporte de Ajedrez.

CONSIDERANDO:

Que examinado el escenario competitivo en el ámbito del ajedrez Federado Guatemalteco, es necesario adecuar los reglamentos de la Federación Nacional de Ajedrez.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y dispuesto en los artículos: 6 inciso b; 8 inciso d; 11 inciso b; 98; 99; 100; 101; 102; 117; 118; 123; 124; de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO PARA SELECCIONADOS Y PROGRAMA DE BECAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

CAPITULO I DE LAS BECAS

ARTICULO. N° 1. *La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, otorgará cada año un número de cinco (05) becas a los atletas Federados que integren la Selección Nacional Mayor Masculina, cinco (05) becas a las atletas Federadas que integren la Selección Nacional Mayor Femenina y que se **comprometan a representar competitivamente a la República de Guatemala y a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.** En eventos Nacionales e Internacionales, en adelante estos atletas se llamarán **“SELECCIONADOS”**.*

Se aclara que los atletas que participaron en el Campeonato Nacional que se desarrolló en enero del 2020 continúan en el año 2021 por la pandemia del covid-19 por lo que deben cumplir con las exigencias de este reglamento para poder seguir dentro de la selección.

Los primeros 5 lugares se les denominarán Selección Nacional, por lo que deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Participar en todos los torneos Fide organizados por la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez de Guatemala.
2. Participar en un torneo de Blitz al mes organizado por la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez de Guatemala.
3. Cumplir con el horario de Entrenamiento consensuado Entrenador y Atleta, con un mínimo de 2 frecuencias de entrenamiento semanal de forma virtual hasta que sean vacunados contra el covid-19.

ARTICULO. No 2. Derechos y Beneficios de los **“SELECCIONADOS”**: Estos Atletas, gozarán de un incentivo en forma mensual (por un año calendario) conforme a este Reglamento para Seleccionados y Programa de Becas en Asistencia Económica, que se muestra en la siguiente tabla de distribución:

No.	POSICIÓN	PAGO MENSUAL EN QUETZALES SELECCIONADO MASCULINO Y FEMENINA
1	Primer Lugar	Q.1,000.00
2	Segundo Lugar	Q.900.00
3	Tercer Lugar	Q.800.00
4	Cuarto Lugar	Q.700.00
5	Quinto Lugar	Q.600.00

Los **“SELECCIONADOS”**, tendrán derecho a recibir Alimentación, Hospedaje (Asignado por la Federación de ser necesario), durante la participación en los Torneos y Competencias que realice la Federación Nacional de Ajedrez.

Los **“SELECCIONADOS”** Participaran en competencias Internacionales calendarizadas en el Macro ciclo aprobado por el Comité Olímpico.

Si los atletas no participan en las competencias sin una justificación, el Comité Ejecutivo analizara con el Entrenador de Selecciones la permanencia del atleta en la Selección Nacional perdiendo todos los beneficios del **REGLAMENTO PARA SELECCIONADOS** y se le transfieren los beneficios al sexto lugar del Campeonato Nacional.

CAPITULO II **DEL BENEFICIARIO**

ARTICULO. No 3. Para optar al programa de las becas, el **“SELECCIONADO MASCULINO”** deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser **“Atleta Federado”**, es decir, tener la calidad de atleta dentro de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez, la cual será comprobada por medio de un carné de asociado firmado y sellado por la respectiva Asociación.
- b) Ser de nacionalidad guatemalteca, comprobado con su documento de identificación cui o dpi guatemalteco.
- c) Los atletas seleccionados provenientes del Campeonato Nacional **2020** recibirán la beca económica estipulada con modificaciones en las cantidades aprobadas en el acta **01-2021-CE-ORDINARIA-FENAG**.
- d) Informe de desempeño por parte del Entrenador de la rama que corresponda.
- e) Carta de compromiso en donde indique, que cumplirá con el presente Reglamento para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y representará a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias programadas para el año que corresponda.
- f) Los atletas que no participen en la competencia fundamental o competencia preparatoria internacional luego de ser comprado los boletos u otro pago realizado por la Federación Nacional de Guatemala al país organizador, será descontado de la beca económica recibida por la federación.
- g) En caso de ser menor de edad, firmará uno de los dos padres o tutor debidamente identificado.

Para optar al programa de las becas, el “**SELECCIONADO FEMENINO**” deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser “Atleta Federado”, es decir, tener la calidad de atleta dentro de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez, la cual será comprobada por medio de un carné de asociado firmado y sellado por la respectiva Asociación.
- b) Ser de nacionalidad guatemalteca, comprobado con su documento de identificación cui o dpi guatemalteco.
- c) Las atletas seleccionadas provenientes del Campeonato Nacional 2020 recibirán la beca económica estipulada, con modificaciones en las cantidades aprobadas en el acta **01-2021-CE-ORDINARIA-FENAG**.
- d) Informe de Competencia por parte del Entrenador de la rama que corresponda.
- e) Carta de compromiso en donde indique, que cumplirá con el presente Reglamento para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y representará a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias programadas para el año que corresponda.
- h) Las atletas que no participen en la competencia fundamental o competencia preparatoria internacional luego de ser comprado los boletos u otro pago realizado por la Federación Nacional de Guatemala al país organizador, será descontado de la beca económica recibida por la federación.
- f) En caso de ser menor de edad, firmará uno de los dos padres o tutor debidamente identificado.

ARTICULO. No 4. Para conservar la beca, el atleta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cada atleta debe cumplir con los horarios de entrenamiento (**2 sesiones semanales**, para un total de 8 sesiones de forma virtual).
- b) Cada atleta debe cumplir con su debido entrenamiento la cual será supervisada por la Federación y el Director Técnico. El atleta que incumpla se le descontará de su beca económica (por sesión se le descontara Q.100.00.)
- c) El atleta que no asista injustificadamente a una competencia preparatoria convocado por la Federación, pierde su plaza como seleccionado.
- d) Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de las instalaciones deportivas de la Federación Nacional de Ajedrez.

ARTICULO. No 5. Requisitos de Renovación.

Cada año, los atletas Federados que clasifican en el Campeonato Nacional deberán cumplir con los siguientes requisitos para mantener la beca asignada:

- a. No haber tenido ningún tipo de amonestación o sanción (Esto causará que no podrá optar a la beca durante 2 años consecutivos.)
- b. Certificado médico emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- c. Firma de compromiso de aceptación del presente reglamento de beca económica.

ARTICULO. No 6. El “**SELECCIONADO**” entregará al momento de recibir la beca en asistencia económica en el mes de diciembre del año que corresponda, un **FINIQUITO** en donde haga constar que recibió de conformidad, la beca en asistencia económica durante los doce meses del año.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTICULO. No 7. Las becas para los atletas Federados, serán administradas por la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala a través de la Dirección Financiera.

ARTICULO. No 8. La asistencia y el proceso de entrenamiento de los becados serán verificados por el Informe que entrega el entrenador mensualmente al departamento financiero de Fenag

ARTICULO. No 9. En el mes de marzo se hará un pago único según la ubicación en el Campeonato Nacional 2020 masculino y femenino respectivamente. Los pagos se efectuarán los primeros 5 días de cada mes, siempre que estén al día los pagos de asignaciones a la Federación Nacional de Ajedrez.

Según se muestra en el siguiente cuadro.

Posiciones	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Primer lugar	Q.2,000	Q.2,000	Q.1,000	Q.1,000	Q.1,000	Q.1,000	Q.1,000	Q.1,000	Q.1,000	Q.1,000
Segundo lugar	Q.1,800	Q.1,800	Q.900	Q.900	Q.900	Q.900	Q.900	Q.900	Q.900	Q.900
Tercer lugar	Q.1,600	Q.1,600	Q.800	Q.800	Q.800	Q.800	Q.800	Q.800	Q.800	Q.800
Cuarto lugar	Q.1,400	Q.1,400	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700
Quinto lugar	Q.1,200.00	Q.1,200	Q.600	Q.600	Q.600	Q.600	Q.600	Q.600	Q.600	Q.600

ARTICULO No 10 “Beca Especial” a discapacidad de la siguiente forma:

Una beca especial de ayuda económica a STEBE JOSUE ACEITUNO RAMIREZ ATLETA CON DISCAPACIDAD (NO VIDENTE)

Un primer pago único en el mes de marzo de 2021 de Q.2, 100.00 quetzales y pagos mensuales de abril a diciembre de Q.700.00 quetzales tal como se muestra en la siguiente tabla.

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BECA MENSUAL	Q.1,400	Q.1,400	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700	Q.700

CAPITULO IV
DE LAS SANCIONES

ARTICULO. No 11. Las sanciones, según la infracción, para los atletas que se encuentren dentro del presente programa de beca, son:

- a. Amonestación Verbal;
- b. Amonestación por Escrito;
- c. Suspensión temporal de la Asistencia Económica;
- d. Cancelación total de la beca.
- e. Expulsión de la selección mayor.

ARTICULO. No 12. Pérdida del beneficio.

La beca cesará por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) *Por cumplimiento del plazo máximo de cobertura estipulado en el Artículo 2.*
- b) *En casos de renuncia, abandono o eliminación del programa "Beca para asistencia económica".*
- c) *Por incumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 5.*
- d) *Incumplimiento o Violación de cualquier regla dentro del Código Mundial Antidopaje.*
- e) *Comprobación en la componenda de partidas.*
- f) *Por abandono de Competencia.*
- g) *Indisciplina o alteración del orden durante las competencias Nacionales o Internacionales.*

ARTICULO. No 13. *La presentación de documentos falsos por parte de los atletas federados, implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que procedan.*

ARTICULO. No 14. *Las becas, se otorgarán hasta el monto máximo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.*

ARTICULO. No 15. *En caso de duda sobre la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento o en ausencia de normativa a aplicar a un determinado caso, corresponderá al Comité Ejecutivo o al Órgano Disciplinario resolver sobre ello.*

ARTICULO. No 16. *Los atletas deberán firmar el compromiso.*

DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.